Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 17/2022

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Oscar Rodas con RUC Nº 1683567-0, domiciliado Avda. Aveiro ruta 1km. 34 ½ Ita -República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Oscar Rodas, con Cédula de Identidad N° 1.683.567, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para Las "REPARACIONES EN LA ESC. BAS. 4722 (14786) PROF. SIMON N. CASOLA L."-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"REPARACIONES EN LA ESC. BAS. 4722 (14786) PROF. SIMON N. CASOLA L."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 413.710**

LA CONSTRUCTORA OR.
RUC 1683567-0
Obras Civiles y Viales

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa por Vía de Excepción N° 05/2022**, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución **N°371/2022**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N°686/2022.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	95121909-001	**REPARACION DE DOS AULAS Y SECRETARIA DE ESC. BAS. 4722 SIMON CASOLA**	Costo por Mil	1	126.961.282	126.961.282
1.1	95121909-001	**Preparación de la obra**				
1.1.1	95121909-001	Letrero de obra 1,00 x 2,00	Und.	1,00	1.200.000	1.200.000
1.1.2	95121909-001	vallado de obras en sitio de obras	m2	50,00	95.000	4.750.000
1.2	95121909-001	**DEMOLICIONES**				
.1.2.1	95121909-001	Demolicion de Aberturas puertas y ventanas	Und.	6,00	35.000	210.000
.1.2.2	95121909-001	Demolicion de electrica	Und.	1,00	650.000	650.000
.1.2.3	95121909-001	Demolicion de mamposteria	M2	3,00	25.000	75.000
.1.2.4	95121909-001	Demolicion de revoques	M2	64,00	13.000	832.000
.1.2.5	95121909-001	Demolicion de pisos y zocalo	M2	102,45	15.000	1.536.750
.1.2.6	95121909-001	Demolicion de contrapiso	M2	102,45	12.000	1.229.400
1.3	95121909-001	**Muros de elevacion**				
1.3.1	95121909-001	Mamposteria de 0,15 para revocar macizada de estructura metalica en galeria y paredes laterales	M2	50,70	120.000	6.084.000
1.4	95121909-001	**Techo :**				
1.4.1	95121909-001	Techo de chapas con estructura metalica aislacion de losa	M²	145,00	270.000	39.150.000
1.5	95121909-001	**Revoques :**				
1.5.1	95121909-001	Revoque demamposteria con hidrofugo, techo y pared	M2	69,07	48.000	3.315.360

LA CONSTRUCTORA OR.
RUC 80083567-0
Obras Civiles y Viales

Carolina Arguda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

1.5.2	95121909-001	Revoque de pilares previa azotada	M2	5,07	48.000	243.360
1.6	95121909-001	**Contrapiso de H° de cascotes**	M2	102,45	42.000	4.302.900
1.7	95121909-001	**Carpeta de nivelación**	M2	102,45	37.033	3.794.031
1.8	95121909-001	**Piso cerámico antideslizante PI4**	M2	102,45	124.000	12.703.800
1.9	95121909-001	**Zócalo cerámico**	ML	80,53	27.200	2.190.416
1.10	95121909-001	**Aberturas metálicas :**				
1.10.1	95121909-001	Puerta metálica de 0,90 x 2,10	Und.	3,00	1.100.000	3.300.000
1.10.2	95121909-001	Ventanas proyectantes 1,50 x 1,00	Und.	4,00	1.400.000	5.600.000
1.11	95121909-001	**Provision y colocacion de vidrios**	M2	3,65	227.333	829.765
1.12	95121909-001	**Pinturas :**				
1.12.1	95121909-001	Pintura de paredes al latex	M^2	269,03	25.000	6.725.750
1.12.2	95121909-001	Pintura de pilares de galeria al latex	M2	5,07	25.000	126.750
1.12.3	95121909-001	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	M^2	23,80	33.000	785.400
1.12.4	95121909-001	Pintura de canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	ML	28,90	30.000	867.000
1.12.5	95121909-001	Pintura de techo a latex	M^2	102,45	28.000	2.868.600
1.13	95121909-001	**Desague pluvial**				
1.13.1	95121909-001	Canaletas y bajadas, desarrollo 33	ML	28,90	90.000	2.601.000
1.14	95121909-001	**Instalación eléctrica**				
1.14.1	95121909-001	Alimentacion principal hasta TS	Und.	1,00	1.250.000	1.250.000
1.14.2	95121909-001	Tablero seccional	Und.	3,00	400.000	1.200.000
1.14.3	95121909-001	Tablero control de ventiladores	Und.	3,00	500.000	1.500.000
1.14.4	95121909-001	Alimentacion a tablero seccional	Und.	3,00	245.000	735.000
1.14.5	95121909-001	Alimentacion de circuito de tomas	Und.	18,00	125.000	2.250.000
1.14.6	95121909-001	Alimentacion de circuito de luces	Und.	18,00	125.000	2.250.000
1.14.7	95121909-001	Alimentacion de circuito de ventiladores	Und.	4,00	175.000	700.000
1.14.8	95121909-001	Alimentacion de circuito de Aire Split	Und.	1,00	245.000	245.000
1.14.9	95121909-001	Fluorescentes Led de 3x40 Watts	Und.	12,00	130.000	1.560.000
1.14.10	95121909-001	Fluorescentes Led de 1x40 Watts	und.	2,00	325.000	650.000
1.14.11	95121909-001	Ventiladores de techo	und.	4,00	600.000	2.400.000
1.15	95121909-001	**Mobiliarios**				
1.15.1	95121909-001	Pizarrones acrilicos 1,20 x 2,80	und.	3,00	1.250.000	3.750.000
1.16	95121909-001	**Limpieza final**	Gl.	1,00	2.500.000	2.500.000
		TOTAL				**126.961.282**

LA CONSTRUCTORA OR.
RUC: 1683567- 0
Obras Civiles y Viales

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Monto total de adjudicación, por un Monto Total de Gs. 126.961.282 (Son guaraníes ciento veinte y seis millones novecientos sesenta y un mil doscientos ochenta y dos) IVA INCLUIDO. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección General de Obras e Infraestructura.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento)** del monto total adjudicado. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 días a partir de la firma del contrato.**

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal. El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como 40 consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA CONSTRUCTORA OR.
RUC: 1583567- 0
Obras Civiles y Viales

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Conforme se indica en la sección III. Del Pliego de Bases y Condiciones

LA CONSTRUCTORA CR.
RUC: 80083567-0
Obras Civiles y Viales

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo del 2022.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

LA CONSTRUCTORA CR.
RUC: [illegible]667-0
Obras Civiles y Viales